

REGISTRO DE LA JORNADA LABORAL

CEPYME ADVIERTE DE LAS INCERTIDUMBRES DE LAS PYMES ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA Y ALERTA LAS DIFICULTADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA

Madrid, 8 de mayo de 2019

La entrada en vigor, el próximo 12 de mayo de la norma que obliga a todas las empresas a establecer un registro de jornada, con independencia del tipo de actividad que desarrollen o del número de trabajadores que tengan contratados, introduce numerosas e importantes dudas, tanto sobre los métodos para llevar a cabo este registro como sobre la manera de realizarlo en determinadas actividades o jornadas no sujetas a un horario fijo o a un único centro de trabajo.

La Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME) alerta de las dificultades de las pymes para adaptarse a esta norma, que entraña nuevas cargas y costes económicos para las empresas y despierta numerosas incertidumbres relacionadas con su cumplimiento.

En este sentido, CEPYME ha constatado las dudas de las pequeñas y medianas empresas sobre aspectos relacionados con la aplicación del registro de la jornada laboral en situaciones como el teletrabajo; el trabajo por objetivos; el trabajo intelectual; los trabajadores que no necesitan acudir con regularidad al centro de trabajo; comerciales; trabajadores que prestan sus servicios en el domicilio del cliente (mantenimientos, averías, etc.).

Asimismo, las pymes manifiestan las dificultades para registrar la jornada en el caso de viajes de trabajo o comidas/cenas con clientes; desplazamientos por motivos de trabajo o en el caso de empresas con múltiples localizaciones y en distintos usos horarios.

CEPYME detecta también una importante incertidumbre en torno a cómo se va a compatibilizar la aplicación de la norma con situaciones como el establecimiento de jornadas irregulares recogidas en algunos convenios; la flexibilidad para conciliar la vida laboral y personal o acuerdos puntuales de prolongación de la jornada laboral (recuperación de producción por averías, riesgo de rotura de stocks, etc.), que se compensan en momentos valle de la actividad de la empresa.

Además, la Confederación señala que la obligación formal de llevar a cabo el registro de la jornada laboral va contra los procesos renovadores de la gestión de los recursos humanos en las empresas, basados en la confianza y la implicación de los trabajadores. Para CEPYME, esta norma introduce una obligación desproporcionada, cuyo incumplimiento se considera una infracción grave, con multas para la empresa, y va a suponer unos elevados costes para las mismas, especialmente gravosos en el caso de las pymes, derivados tanto de la inversión económica necesaria para implantar las herramientas precisas para llevar a cabo el control horario como de la carga de trabajo para los pequeños empresarios derivada de este nuevo requerimiento.